



Ordenanza general para la agilización de las licencias de actividad y de obras. Apertura del período de presentación de sugerencias y propuestas.

Por parte del equipo de gobierno municipal, ante los recientes cambios legislativos producidos, tanto a nivel estatal como autonómico, en materia de procedimientos de otorgamiento de licencias ambientales y de obras y la generalización de la alternativa de las declaraciones responsables, se han dado instrucciones a los servicios técnicos municipales de los departamentos de Urbanismo y de Actividades para que se proceda a redactar una ordenanza municipal cuyos objetivos sea:

- **Clarificar el contenido del marco normativo vigente en materia reguladora de instrumentos de intervención ambiental, licencias y declaraciones responsables de obras.**

Se da la circunstancia de que el marco normativo vigente viene dado por una pluralidad de normas que se han adoptado desde prismas diferenciados atendiendo a los distintos sectores que inciden en la materia (intervención administrativa en establecimientos de pública concurrencia, en actividades industriales y comerciales, legislación urbanística...).

Además tanto el Estado como la Comunidad Autónoma Valenciana han legislado recientemente sobre este asunto, de manera consecutiva y sin uniformidad de criterios, lo que unido al hecho de que el proceso de reformas normativas supone una transformación profunda del sistema de intervención preexistente al introducir una figura, la declaración responsable, que es relativamente novedosa y poco conocida en nuestro entorno, aconseja fehacientemente la redacción de una ordenanza que esclarezca de forma adecuada y precisa el alcance de los nuevos procedimientos y las bases del régimen actual.

Los operadores del término de Sagunto públicos y privados, precisan tener una referencia clara de cuáles son las reglas procedimentales a seguir para poder aperturar locales y negocios de la forma más ágil posible conforme a las previsiones legales y sin realizar trámites o invertir tiempo y esfuerzos más que donde sea estrictamente necesario por exigencias de la legalidad vigente, consideración extensiva a las obras cuya ejecución no esté vinculada al desarrollo de una actividad.

Debiéndose buscar además la mejor solución admisible, dentro del marco normativo vigente, para coordinar las correspondientes autorizaciones y asimilados en aquellos casos en que concurre la ejecución de una obra como premisa previa para desarrollar una actividad.



- **Sistematizar los distintos supuestos y procedimientos en virtud de la normativa recientemente aprobada.**

No se pretende refundir ni reproducir literalmente previsiones recogidas en leyes estatales y autonómicas, que tienen eficacia directa de por sí. Lo que es evidente es que por su variedad y heterogeneidad, se precisa que las normas de aplicación sean dispuestas de forma ordenada y sistemática, en un texto único y coherente en el que se cataloguen los distintos supuestos de hecho que distingue la ley y los procedimientos de aplicación a cada uno de ellos, concretando las consecuencias jurídicas de las acciones y omisiones de los interesados.

- **Determinar el contenido de los modelos y formularios adaptados al nuevo marco normativo.**

Se debe continuar con la elaboración de modelos tipo sencillos que faciliten la actuación de los interesados así como las labores de fiscalización administrativa y que resulten comprensibles al ciudadano.

- **Simplificar y dar coherencia a la actuación administrativa.**

Del mismo modo, en sintonía con el objetivo de simplificación administrativa fijado en las leyes aprobadas por el Estado y la Comunidad Autónoma, la ordenanza tendrá por objeto determinar los parámetros de actuación de los distintos departamentos municipales implicados en la tramitación de los expedientes afectados, de manera que la tramitación sea clara, coordinada y ágil.

Igualmente se incide en el proceso de simplificación normativa municipal al recoger en un único texto todos los aspectos procedimentales relacionados con la intervención en materia de actividades y establecimientos públicos así como instrumentos de fiscalización de la ejecución de obras e instalaciones.

Creación de un registro específico diferenciado.

- **Estudiar y regular las vías para facilitar la presentación telemática de solicitudes.**

Uno de los compromisos básicos adquiridos por esta corporación es avanzar en el proceso de implantación de la administración electrónica. En el ámbito de los instrumentos de intervención ambientales y urbanísticos se pretende regular aquellos aspectos relacionados con esta materia, de manera que su aplicación se dé en el marco de unos criterios básicos que garanticen la seguridad y eficacia del procedimiento.

- **Flexibilizar, actualizar y precisar del cuadro de usos del PGOU.**



Excm. Ajuntament de Sagunt

DELEGACIÓ D'URBANISME

Se pretende abordar un conjunto de desfases e incoherencias detectados en el marco general definidor de usos de las distintas zonificaciones del PGOU actualmente vigentes, así como de las normas procedimentales reflejadas en el PGOU y de la ordenanza municipal reguladora de actividades del año 1986. aspectos que es admisible tratar a través de una ordenanza municipal en los términos del artículo 42 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana;

En este momento, como acto preparatorio previo y/o simultáneo a la redacción de la ordenanza, procede la apertura de un período de presentación de sugerencias y propuestas por parte de cualquier interesado y especialmente por aquellos entes representativos de los distintos operadores afectados (colegios profesionales, asociaciones empresariales, etc). De forma que se procederá a emplazar a los mismos a tales efectos, por un período que abarcará los meses septiembre y octubre.

Las sugerencias y propuestas podrán realizarse por escrito a través del Registro de Entrada municipal o bien mediante correo electrónico (se habilitará un correo específico para facilitar la presentación y se informará debidamente a través de la página web corporativa)

Una vez que el borrador de la Ordenanza se encuentre redactado, el equipo de gobierno tiene previsto darlo a conocer a la ciudadanía con el fin de que en un breve período se remitan la propuestas complementarias y se insten las modificaciones que se estimen convenientes, a la vista de las cuales se adoptará el texto definitivo que se tramitará conforme a las reglas y con las garantías procedimentales y de publicidad previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y restante normativa de aplicación.

Tras la aprobación definitiva de la ordenanza se adoptarán las acciones necesarias encaminadas a facilitar su divulgación y conocimiento por todos los operadores en los primeros compases de su entrada en vigor, considerando preciso complementar la preceptiva publicación de la norma en los boletines oficiales, principalmente a través de la publicación en la página web corporativa.

Entendemos que de esta manera se da el cauce adecuado a la participación ciudadana en el procedimiento, más allá del cumplimiento de las estrictas formas legalmente establecidas, de manera que los operadores económicos del municipio tengan la oportunidad de realizar sus aportaciones desde el principio del proceso.

Esperamos que de esta forma obtener una norma mejor y más afín a los problemas y necesidades de la ciudadanía, sobre todo teniendo en cuenta que esta ordenanza debe servir para sentar las bases de un nuevo modelo procedimental que sirva para agilizar y facilitar la actividad comercial y empresarial de todos los vecinos.



Excm. Ajuntament de Sagunt
DELEGACIÓ D'URBANISME

Sagunto, 31 de julio del 2012.
El Concejal Delegado

Francisco Villar Masiá